



# CONFERENCIAS DE DON FEDERICO SILVA Y DON MARCELINO OREJA

MADRID, 13. (INFORMACIONES)—«La participación de las regiones en la construcción de Europa» y «Las relaciones Iglesia-Estado» han sido los temas de dos importantes conferencias desarrolladas ayer por don Marcelino Oreja Aguirre en el aula Unamuno, de la Universidad de Salamanca, y por don Federico Silva Muñoz, en Córdoba, en la clausura de las Jornadas Ideológicas de las Hermandades de Trabajo, respectivamente.

El señor Oreja se esforzó de modo especial en proponer el concepto de la región como «unidad existencial», con un «estilo propio de convivencia y un futuro», y constituyendo «espacios económicos peculiares». Por su parte, el señor Silva Muñoz, tras destacar las resonancias temporales y políticas de las relaciones Iglesia-Estado, subrayó que es necesario llegar a crear una ética de pública tolerancia, y rechazó por no adecuados el término y el concepto de democracia cristiana.

## SEÑOR SILVA MUÑOZ: «NO CREO HOY ADECUADO EL TERMINO DEMOCRACIA-CRISTIANA»

«Vengo a hablarles de un tema político y como político», puntualizó don Federico Silva Muñoz, al iniciar su conferencia sobre las relaciones Iglesia-Estado. No creo hoy adecuado —añadió— ni el término ni el concepto de democracia-cristiana. Es un término válido para entenderse internacionalmente. Cuando una persona dice que es socialista no necesita muchas más explicaciones, es un término vago, pero acuñado. Lo mismo sucede con el de democrata-cristiano.

Pero esta fuerza plástica, semántica y convencional del término democracia - cristiana no nos exime de analizar la vigencia conceptual en esta hora, del tema de las adscripciones políticas confesionales.

### CONFESIONALIDAD DEL ESTADO

El señor Silva Muñoz resume en cinco puntos el problema jurídico-político de las relaciones Iglesia-Estado.

La confesionalidad del Estado ha sido un ideal de la Iglesia y un dogma nacional durante mucho tiempo. Por Estado confesional ha entendido la Conferencia Episcopal «la profesión solemne de fe católica como única religión oficial y la mera tolerancia para las demás confesiones» y su expresión jurídico-política se halla en el Principio segundo del Movimiento, cuando afirma: «La nación española considera como timbre de honor el acatamiento a la ley de Dios, según la doctrina de la Santa Iglesia católica, apostólica y romana, única verdadera y fe inseparable de la conciencia nacional que inspirará su legislación».

La fórmula formalmente constitucionalizada ha sido juzgada por la propia jerarquía eclesiástica en estos términos: Como Estado católico le recuerda al nuestro la obligación conciliar de desarrollar y aplicar la ley de Libertad Religiosa. De otra parte, prosigue la Conferencia Episcopal explicando que al acatar la ley de Dios, según la doctrina de la Iglesia, que es «timbre de honor» para el Estado, ha de hacerlo «con todo el dinamismo que ella encierra»; lo que entrañará no pocas dificultades, con lo que, a mi modo de ver —subrayó el señor Silva Muñoz—, pone en tela de juicio la prudencia temporal de tal declaración: concluyendo que si no se cumple ese compromiso puede ser tachado el Estado de deslealtad a los Principios que dice profesar.

Pues bien, a mi juicio, habrá que dar un paso más y definitivo en esta cuestión básica, para llegar a un enunciado que pudiera ser más o menos como éste: «El Movimiento incorpora el sentido católico de gloriosa tradición y predominante en España a la vida nacional.

La Iglesia y el Estado concertarán sus facultades respectivas sin que se admita intromisión o actividad alguna que menoscabe la dignidad del Estado o la integridad nacional».

A poco que se medite se verá que esta fórmula coincide casi literalmente con la que en su día fue el punto 25 de la Falange. A mi juicio, ofrece más ventajas que el actual enunciado del Principio segundo del Movimiento. En efecto, se refiere al Movimiento y no al Estado, con lo cual queda éste al margen de una declaración programática tan cargada de responsabilidades y de compromisos.

Creo además que esta fórmula mantiene la independencia del Estado de una manera taxativa y literal, pero deja también en libertad a la Iglesia que, es, en definitiva, lo que ella desea. Por otra parte, solamente se modifica respecto del texto del viejo Principio de la Falange, la palabra «concordarán» por la de «concertarán», y ello en razón a lo que más tarde voy a explicar, en relación con las posibilidades de un nuevo Concordato.

### ¿UN NUEVO CONCORDATO?

A mi juicio, caben tres soluciones: un nuevo Concordato, arreglos parciales y una ley unilateral del Estado pactada. Formalmente quizá lo más completo fuera un nuevo Concordato, que como instrumento jurídico pudiera dotar del marco adecuado a las relaciones Iglesia-Estado: el apremio de muchas cuestiones pendientes, con frecuencia vencen los espíritus hacia los acuerdos parciales y concretos por no demorar la solución de problemas que, quiérase o no, están envenenando la vida española: la ley unilateral pactada ofrece formalmente novedades, quizá demasiado explosivas para muchas mentes civiles y para no pocas eclesiásticas, aún afiliadas en otros pagos religiosos a sectores calificadamente progresistas.

### RENUNCIA RECÍPROCA DE PRIVILEGIOS

Ante la impresión de muchos de los conceptos entendidos como privilegios, tanto por parte de la Iglesia como del Estado, el señor Silva Muñoz manifestó su inclinación por una regulación general y adecuada de estos temas, huyendo de una nomenclatura inactual, imprecisa y prestada al uso de una pura y simple demagogia, nociva para el entendimiento que muchos deseamos.

### RENUNCIA AL DERECHO DE PRESENTACION

Pienso que, tras la petición conciliar de renuncia a la presentación de obispos dirigida

a los que en otro tiempo se llamaron «principes cristianos», parece claro el propósito de la Iglesia de reivindicar la libertad absoluta en la designación de los obispos. Esto es así, la Historia, como las aguas, pueden serpentear, pero nunca van hacia atrás. Reconozcamos los hechos juntamente con la valoración de las razones, y como consecuencia pienso que la solución idónea para este tiempo sería sustituir el complejo sistema actual por otro, en que se reconociera el nombramiento de los obispos exclusivamente a la Sede apostólica, si bien con un sistema de notificación previa y posibilidad de formulación por parte del Gobierno de objeciones fundadas y operantes.

### REGIMEN TRANSITORIO

Enjuiciado, insisto, desde el punto de vista de un político

## SEÑOR OREJA: «ENTRE REGION Y NACION SOLO EXISTE UNA DIFERENCIA DE GRADO»

El señor Oreja se esforzó de modo especial en proponer el concepto de la región como «unidad existencial». En este sentido recordó cómo esas áreas que se llaman Baviera, Cataluña, Escocia, Vascongadas, Sicilia o Galicia son realidades que han estado y están en la Historia, que tienen un estilo propio de convivencia y un futuro, y que también constituyen «espacios económicos peculiares».

Continuó diciendo que «por ello no pueden ser contempladas con particularismos románticos o desde el prisma exclusivo de la Historia», pero tampoco «como mero campo de aplicación de unas técnicas de carácter económico desde las que se programe a alto nivel su futuro y su destino».

Señaló más adelante la singularidad (y la trascendencia) de ese marco social que es la región en el mundo contemporáneo, al constituir un «ámbito a la medida del hombre donde problemas e intereses puedan plantearse y organizarse a un nivel concreto y sin embargo de suficiente amplitud para ser viable. Un ámbito además en el que la sociedad tiende naturalmente a manifestarse».

Esta idea de la región le sirvió más tarde para recordar cómo «entre nación y región sólo existe —de acuerdo con el pensamiento tradicionalista— una diferencia de grado», y que el propio Estado nacional no es sino una «unidad armónica de regiones».

Ofreció en este sentido como conclusión la de que las regiones constituyen «cuernos naturales con áreas de competencia propia y con áreas de coordinación obligada» advirtiendo además sobre la necesaria distinción que debe hacerse entre la descentralización (siempre medida técnica) y la estructuración regional o regionalización (auténtica medida de contenido político).

### LAS REGIONES EN EUROPA

La segunda parte de la Conferencia estuvo dedicada específicamente a examinar el papel de las regiones en la construcción de Europa.

Después de señalar cómo la propia unidad europea se estaba construyendo desde el punto de vista jurídico, como «una región dentro de la comunidad general de naciones», pasó a hacer un examen de lo que llamó los «mé-

co, el problema como está hoy planteado en España, nos atrevemos a sugerir que la propia Iglesia podría definir y el Estado convenir un elenco de materias sobre las cuales solamente pudiera pronunciarse la Iglesia colectivamente, por ejemplo, a través de su organismo: la Conferencia Episcopal; otro que estuviera reservado a los obispos en sus respectivas diócesis, y el resto sobre el que pudieran pronunciarse los sacerdotes, dentro de las normas generales que sobre predicación la Iglesia establezca y la legislación general del Estado prescriba.

Repito hoy aquí en Córdoba lo que constituye para mí una de las claves de mi pensamiento. Es necesario, ante todo, como telón de fondo de cualquier reforma política o de cualquier solución de un contencioso religioso-político, instaurar en nuestra patria una ética pública de la tolerancia.

todos del regionalismo europeo».

Destacó que «las instituciones comunitarias habían cedido a los Estados nacionales la determinación del significado político de la región y del papel que ésta debe jugar en el futuro de Europa» y que muchos de aquellos habían caído en una especie de «geometría territorial» «abandonando a las entidades intermedias a los museos románticos».

Para terminar su crítica a la forma actual en que se está conduciendo el regionalismo en Europa, aludió a la noble, pero insuficiente preocupación visible en algunos órganos y reuniones de la Comunidad por los temas del desarrollo regional y de las regiones deprimidas, y dijo que este método se encuentra hoy en un «proceso crítico» precisamente por haberse planteado sobre zonas artificiales y, sobre todo, por no haberse completado con las necesarias dimensiones políticas, jurídicas, sociales e históricas.

### UNA NUEVA POLITICA REGIONAL

El señor Oreja propuso a continuación los siguientes criterios, que pudieran inspirar una nueva política regional europea:

— Aceptar una filosofía descentralizadora con todas sus consecuencias, y en ese marco reconocer a la región como eslabón insoslayable.

— Superar los desequilibrios regionales para evitar que las regiones más avanzadas terminen por absorber el capital humano y financiero de las menos favorecidas.

— Completar la política de ordenación del territorio, añadiendo a los aspectos de la infraestructura el urbanismo y la localización industrial, una atención especial a los bienes sociales en sentido extenso (educación, cultura, medios de comunicación, etcétera).

— Crear o vitalizar las estructuras que permitan una efectiva participación con competencias y responsabilidades adecuadas.

— Todo ello sin desconocer el papel desempeñado por el Estado, que también, como la región, es un producto de la Historia y que, además, por su protagonismo social y económico, es el único capaz de traducir el tema re-

gional a una escala auténticamente europea.

### APORTACION ESPAÑOLA

El conferenciante terminó su disertación con una referencia a la posible aportación española en este campo. Consideró que esa hipotética aportación tenía importantes bases de partida, como eran:

— El que España constituye uno de los Estados nacionales, formados a comienzos de la Edad Moderna, donde con más viveza se mantiene el hecho regional.

— La existencia de una base jurídico-política que constituyen los principios VI y VIII de la ley Fundamental, el artículo 10 del Fuero de los españoles y el artículo 45 de la ley Orgánica del Estado.

— El contar ya con algunas instituciones de base regional.

El subsecretario de Información y Turismo hizo votos finalmente, porque en la futura regulación del Régimen local (bien en las bases, bien en las disposiciones de desarrollo) «se intentase una auténtica estructuración de la región, como pieza viva de nuestro ordenamiento».

## EL SEÑOR CANTARERO ANUNCIA EL PROYECTO DE UNA ASOCIACION POLITICA

«Desde 1968 tenemos el proyecto de promover la asociación política, que se denominará "Reforma Social Española", ha dicho don Manuel Cantarero del Castillo, presidente de la Agrupación Nacional de Antiguos Miembros del Frente de Juventudes, a Alonso Sánchez en una entrevista que publica «La Voz de Galicia».

«Esta asociación —añade Cantarero del Castillo— será social y democrática. Falange, en la actualidad, tiene que ser liberal en lo cultural; democrática en lo político y socialista-sindicalista en lo económico (a la manera laborista inglesa).»

Otras respuestas del señor Cantarero del Castillo son las siguientes:

«Falange está inspirada eminentemente en ingredientes socialistas, pero esos ingredientes son socialistas-democráticos, es decir, no comunistas.»

«La Falange no mandó nunca. Suministró al Régimen una terminología social y lo ha apoyado en la calle, pero realmente no empezó lo decisivo y fundamental en su trayectoria política. Por otra parte, nos tenemos que no todos los falangistas van a estar en esta línea social y democrática.»

«Yo creo en la buena fe del señor Girón, pero, naturalmente, no comparto sus opiniones. No creo que haya ninguna comparación en el seno del Régimen a descubrir nada, aunque creo más bien en lo que tratan los sectores más aperturistas, que es augurar una continuidad evolutiva hacia el futuro que conjure todo peligro de trauma nacional.»

«Lo interesante es establecer una real igualdad de oportunidades políticas entre los españoles de todas las ideologías. Hay que abordar, como tarea previa, una cordialización de la vida política.»